



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

ASISTENTES:

Presidenta:

D^a. Marta Pilar Arroyo Ortega. (P.P.)

Concejales:

D^a. Alicia García del Hoyo. (P.P.)
D. Francisco Azúa García. (P.P.)
D^a. Inmaculada Marcos Martín. (A.C.S.)
D. Jesús Ángel González García. (A.C.S.)
D. Raúl Vicario Palacios. (A.C.S.)
D^a. Alicia González Velasco. (A.C.S.)
D. Julián Ángel Ruiz Navazo. (C's.)
D. José Francisco Puig Abad. (C's.)
D^a M^a Asunción Velasco Cuesta. (P.S.O.E.)

Excusa su asistencia:

D^a. Esther Martínez Cuadrado. (P.P.)

Secretario:

D. José Luis Miguel Angulo.

En la Ciudad de Salas de los Infantes (Burgos), a diez de julio de dos mil quince, previa convocatoria al efecto, se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19:02 horas, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Marta Arroyo Ortega, y con la asistencia de los señores Concejales al margen anotados, y la del Sr. Secretario, se adoptaron los acuerdos que se señalan seguidamente.

La Sra. Alcaldesa excusa la asistencia de D^a. Esther Martínez Cuadrado a este segundo Pleno extraordinario. Interviene el Sr. Azúa para corregir a la Sra. Alcaldesa diciendo que es el tercero, a lo que la Alcaldesa reconoce el error ya que hubo un Pleno extraordinario en mi ausencia.

1. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

La Sra. Alcaldesa señala que el Ayuntamiento de Salas de los Infantes debe celebrar una sesión ordinaria cada tres meses si bien es tradición en nuestro Ayuntamiento celebrarlo cada dos meses. Además nuestro grupo propone recuperar la tradición de celebrar las sesiones ordinarias el último jueves de cada mes impar. La razón por la que se cambió en la legislatura pasada fue por cuestiones personales, y ya desde aquí me excuso en la sesión del Pleno de enero que faltaré con un 99% de seguridad.

La proposición se somete a votación, y votan a favor de la misma todos los concejales, con lo que se aprueba el siguiente **ACUERDO**.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero. El art. 46.2 de la LBRL, establece que el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada tres meses, en municipios de la población de Salas de los Infantes.

Segundo. Dado el volumen de asuntos que tiene el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, se considera que la periodicidad se establezca con carácter bimensual.

Tercero. De conformidad con el art. 38 del ROF, en el plazo de treinta días, se celebrará sesión extraordinaria para decidir sobre la periodicidad de la celebración de las sesiones.

Y en base a lo anterior, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Establecer el siguiente régimen de sesiones:

El pleno celebrará sesión ordinaria con carácter bimensual, los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, el último jueves de cada mes.

2. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

La Sra. Alcaldesa propone la creación de las siguientes Comisiones Informativas permanentes:

1. Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas.
2. Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente.
3. Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Nuevas Tecnologías.
4. Comisión Informativa de Industria, Comercio y Empleo.
5. Comisión Informativa de Cultura, Festejos, Turismo, Servicios, Asuntos Sociales, Transparencia y Atención y Participación Ciudadana.

Sometido a votación, votan a favor los 5 representantes del PP y C's y se abstienen los 5 representantes de ACS y PSOE, con lo que se aprueba el siguiente **ACUERDO**.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Primero. De conformidad con el art. 38 del ROF, se deberá celebrar en el plazo de 30 días desde la sesión constitutiva, sesión extraordinaria para tratar,



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

entre otros asuntos la creación y composición de comisiones informativas permanentes.

Segundo. Regula esta materia el art. 20 de la LBRL y arts. 123 a 126 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Entes Locales.

Con apoyo en lo anterior, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero. Crear Comisiones Informativas permanentes que celebrarán sesiones ordinarias cuando ellas lo establezcan o en los días y horas que establezca la Alcaldesa o su respectivo Presidente, cuya denominación será la siguiente:

1. Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas.
2. Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente.
3. Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Nuevas Tecnologías.
4. Comisión Informativa de Industria, Comercio y Empleo.
5. Comisión Informativa de Cultura, Festejos, Turismo, Servicios, Asuntos Sociales, Transparencia y Atención y Participación Ciudadana.

Segundo. Las citadas Comisiones tendrán como funciones el estudio o informe de los asuntos que correspondan al Pleno o que otros órganos municipales puedan someterlos.

Tercero. La adscripción concreta a las mismas se realizará por escrito del Portavoz de cada grupo dirigido a la Alcaldesa – Presidenta. En el escrito se podrá designar un suplente por cada titular.

Asimismo se procede a la votación de la composición de los miembros de las Comisiones Informativas. La Sra. Alcaldesa explica que teniendo en cuenta que guardar la proporcionalidad en relación al Pleno es absolutamente imposible la propuesta que se hace es la siguiente:

6 componentes: 2 del Partido Popular, 2 de Agrupación Cívica Salense, 1 de Ciudadanos y 1 del Partido Socialista Obrero Español.

La Sra. Alcaldesa explica que se establece un número par de miembros, lo cual no es normal, pero es posible, y teniendo en cuenta que realizar una combinación con número impar era imposible para mantener la representación, se ha optado por esta composición.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

La proposición se somete a votación, y votan a favor de la misma todos los concejales, con lo que se aprueba el siguiente **ACUERDO**.

1. Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas.

6 componentes: 2 del Partido Popular, 2 de Agrupación Cívica Salense, 1 de Ciudadanos y 1 del Partido Socialista Obrero Español.

2. Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente.

6 componentes: 2 del Partido Popular, 2 de Agrupación Cívica Salense, 1 de Ciudadanos y 1 del Partido Socialista Obrero Español.

3. Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Nuevas Tecnologías.

6 componentes: 2 del Partido Popular, 2 de Agrupación Cívica Salense, 1 de Ciudadanos y 1 del Partido Socialista Obrero Español.

4. Comisión Informativa de Industria, Comercio y Empleo.

6 componentes: 2 del Partido Popular, 2 de Agrupación Cívica Salense, de Ciudadanos y 1 del Partido Socialista Obrero Español.

5. Comisión Informativa de Cultura, Festejos, Turismo, Servicios, Asuntos Sociales, Transparencia y Atención y Participación Ciudadana.

6 componentes: 2 del Partido Popular, 2 de Agrupación Cívica Salense, 1 de Ciudadanos y 1 del Partido Socialista Obrero Español.

Segundo. Las citadas Comisiones tendrán como funciones el estudio o informe de los asuntos que correspondan al Pleno o que otros órganos municipales puedan someterlos.

Tercero. La adscripción concreta a las mismas se realizará por escrito del Portavoz de cada grupo dirigido al Alcalde – Presidente. En el escrito se podrá designar un suplente por cada titular.

3. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

La Sra. Alcaldesa realiza las siguientes propuestas de nombramientos de representantes, tratándose cada punto individualmente:

*** Vocal de la Mancomunidad Alfoz de Lara**

Sometido a votación, votan a favor cinco concejales del PP y C's y se abstienen cinco concejales de ACS y PSOE, con lo que se aprueba el siguiente **ACUERDO**.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Primero. Realizado el cambio de corporación se debe proceder en el plazo de treinta días, de conformidad con el art. 38.c del ROF, al nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean competencia del Pleno.

Y en base a lo anterior, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero. Nombrar a las siguientes personas como representantes del Ayuntamiento o de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento:

Vocal de la Mancomunidad Alfoz de Lara

Titular: D^a. Marta Arroyo Ortega.
Suplente: D. Francisco Azúa García.

Segundo. Notifíquese a los interesados.

*** Vocal de la Mancomunidad de Aguas**

La Sra. Alcaldesa señala que conforme a los Estatutos de la Mancomunidad, cuatro representantes corresponden al PP, uno a ACS y uno a C's. La cuarta fuerza política del Ayuntamiento de Salas de los Infantes no tiene representación en la Mancomunidad de Aguas de Lara.

Sometido a votación, por nueve votos a favor de los representantes de PP, ACS y C's y una abstención de la representante del PSOE se aprueba el siguiente **ACUERDO**.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Primero. Realizado el cambio de corporación se debe proceder en el plazo de treinta días, de conformidad con el art. 38.c del ROF, al nombramiento de



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean competencia del Pleno.

Y en base a lo anterior, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero. Nombrar a las siguientes personas como representantes del Ayuntamiento o de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento:

Vocal de la Mancomunidad de Aguas de Lara.

Titular: PP: D^a. Marta Arroyo Ortega.
D^a. Alicia García del Hoyo.
D. Francisco Azúa García.
D^a. Esther Martínez Cuadrado.

ACS: D. Jesús Ángel González García.

C's: D. José Francisco Puig Abad.

Segundo. Notifíquese a los interesados.

*** Representantes de la Fundación Estudio de Dinosaurios en Castilla y León**

Sometido a votación, por unanimidad de los presentes se aprueba el siguiente **ACUERDO**.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Primero. Realizado el cambio de corporación se debe proceder en el plazo de treinta días, de conformidad con el art. 38.c del ROF, al nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean competencia del Pleno.

Y en base a lo anterior, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero. Nombrar a las siguientes personas como representantes del Ayuntamiento o de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento:

Presidente: Alcaldesa de Salas de los Infantes.
Vicepresidente: Pte. Comisión Cultura.
Vocales: D^a. Alicia García del Hoyo (Grupo Municipal Partido Popular)
D^a. Inmaculada Marcos Martín (Grupo Municipal de Agrupación
cívica Salense)



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

D. Julián Ángel Ruiz Navazo (Grupo Municipal de Ciudadanos)

D^a. Asunción Velasco Cuesta (Vocal Grupo Municipal Partido

Socialista)

Segundo. Notifíquese a los interesados.

*** Vocal de Asociación Sierra de la Demanda.**

Sometido a votación, por unanimidad de los presentes se aprueba el siguiente **ACUERDO**.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Primero. Realizado el cambio de corporación se debe proceder en el plazo de treinta días, de conformidad con el art. 38.c del ROF, al nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean competencia del Pleno.

Y en base a lo anterior, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero. Nombrar a las siguientes personas como representantes del Ayuntamiento o de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento:

Vocal de Asociación Sierra de la Demanda.

Titular: Francisco Azúa García.

Suplente: D^a. Marta Arroyo Ortega.

Segundo. Notifíquese a los interesados.

*** Representante del Consorcio Provincial de Residuos**

Sometido a votación, votan a favor cinco concejales del PP y C's y se abstienen cinco concejales de ACS y PSOE, con lo que se aprueba el siguiente **ACUERDO**.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Primero. Realizado el cambio de corporación se debe proceder en el plazo de treinta días, de conformidad con el art. 38.c del ROF, al nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean competencia del Pleno.

Y en base a lo anterior, se adopta el siguiente **ACUERDO**:



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Primero. Nombrar a las siguientes personas como representantes del Ayuntamiento o de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento:

Representante del Consorcio Provincial de Residuos.

Titular: D. José Francisco Puig Abad.
Suplente: D. Julián Ruiz Navazo.

Segundo. Notifíquese a los interesados.

*** Representante del Consejo Escolar Colegio Público Fernán González.**

Sometido a votación, votan a favor cinco concejales del PP y C's y se abstienen cinco concejales de ACS y PSOE, con lo que se aprueba el siguiente **ACUERDO**.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Primero. Realizado el cambio de corporación se debe proceder en el plazo de treinta días, de conformidad con el art. 38.c del ROF, al nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean competencia del Pleno.

Y en base a lo anterior, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero. Nombrar a las siguientes personas como representantes del Ayuntamiento o de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento:

Representante del Consejo Escolar Colegio Público Fernán González

Titular: D^a. Alicia García del Hoyo.
Suplente: D. Francisco Azúa García.

Segundo. Notifíquese a los interesados.

*** Representante del Consejo Escolar Instituto Alfoz de Lara.**

Sometido a votación, votan a favor cinco concejales del PP y C's y se abstienen cinco concejales de ACS y PSOE, con lo que se aprueba el siguiente **ACUERDO**.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Primero. Realizado el cambio de corporación se debe proceder en el plazo de treinta días, de conformidad con el art. 38.c del ROF, al nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean competencia del Pleno.

Y en base a lo anterior, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero. Nombrar a las siguientes personas como representantes del Ayuntamiento o de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento:

Representante del Consejo Escolar Instituto Alfóz de Lara

Titular: D^a. Esther Martínez Cuadrado.

Suplente: D^a. Marta Arroyo Ortega.

Segundo. Notifíquese a los interesados.

*** Representante del Consejo de Salud de Área**

Sometido a votación, votan a favor cinco concejales del PP y C's y se abstienen cinco concejales de ACS y PSOE, con lo que se aprueba el siguiente **ACUERDO**.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Primero. Realizado el cambio de corporación se debe proceder en el plazo de treinta días, de conformidad con el art. 38.c del ROF, al nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean competencia del Pleno.

Y en base a lo anterior, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero. Nombrar a las siguientes personas como representantes del Ayuntamiento o de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento:

Representante del Consejo de Salud de Área

Titular: D. Julián Ruiz Navazo.

Suplente: D. José Francisco Puig Abad.

Segundo. Notifíquese a los interesados.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

* Vocal de la Asamblea Local Cruz Roja.

Sometido a votación, votan a favor cinco concejales del PP y C's y se abstienen cinco concejales de ACS y PSOE, con lo que se aprueba el siguiente **ACUERDO**.

10

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Primero. Realizado el cambio de corporación se debe proceder en el plazo de treinta días, de conformidad con el art. 38.c del ROF, al nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean competencia del Pleno.

Y en base a lo anterior, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero. Nombrar a las siguientes personas como representantes del Ayuntamiento o de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento:

Vocal de la Asamblea Local Cruz Roja

Titular: D. Francisco Azúa García.
Suplente: D^a. Alicia García del Hoyo.

Segundo. Notifíquese a los interesados.

* Vocal Fundación Aspanias.

Sometido a votación, votan a favor cinco concejales del PP y C's y se abstienen cinco concejales de ACS y PSOE, con lo que se aprueba el siguiente **ACUERDO**.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Primero. Realizado el cambio de corporación se debe proceder en el plazo de treinta días, de conformidad con el art. 38.c del ROF, al nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean competencia del Pleno.

Y en base a lo anterior, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero. Nombrar a las siguientes personas como representantes del Ayuntamiento o de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento:



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Vocal de la Fundación de Aspanias

Titular: D. Julián Ruiz Navazo.
Suplente: D. José Francisco Puig Abad.

Segundo. Notifíquese a los interesados.

11

*Vocal de la Junta de Ledanías

Sometido a votación, por unanimidad de los presentes se aprueba el siguiente **ACUERDO**.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Primero. Realizado el cambio de corporación se debe proceder en el plazo de treinta días, de conformidad con el art. 38.c del ROF, al nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean competencia del Pleno.

Y en base a lo anterior, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero. Nombrar a las siguientes personas como representantes del Ayuntamiento o de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento:

Vocal de la Junta de Ledanías.

Titulares: D^a. Marta Arroyo Ortega.
D. Raúl Vicario Palacios.

Segundo. Notifíquese a los interesados.

La Sra. Alcaldesa aprovecha este momento para pedir al resto de grupos municipales que se comunique cuanto antes los miembros que van a participar en las diferentes Comisiones para convocarlas y constituir las cuanto antes y así empezar a trabajar.

4. MANTENIMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Sra. Alcaldesa explica que tal y como ha sucedido en otras legislaturas se quiere mantener el funcionamiento de la Junta de Gobierno Local, aunque no sea obligatorio.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Sometido a votación, votan a favor cinco concejales del PP y C's y se abstienen cinco concejales de ACS y PSOE, con lo que se aprueba el siguiente **ACUERDO**.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Primero. El art. 20.1 b de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y apdo. d) número del artículo 35 del R. D 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, autoriza para que en municipios con población de derecho inferior a 5.000 habitantes se cree la Junta de Gobierno Local.

Segundo. Considerando que en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes viene trabajando con una Junta de Gobierno Local y se considera de una mejor utilidad para una mejor gestión de los asuntos y gobierno municipal.

Y en base a lo anterior, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero. Mantener en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes la Junta de Gobierno Local como órgano de asistencia al Alcalde y de ejercicio de las competencias que le delegue el Sr. Alcalde.

5. DACIÓN DE CUENTAS DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES.

De conformidad con los arts. 25 y 26 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento de las Entidades Locales, se informa en el Pleno que se han constituido los siguientes grupos políticos municipales:

Partido Popular (Escrito con R.E: 1086/15):

Portavoz: D. Francisco Azúa García (P.P.)

Suplente: D^a. Alicia García del Hoyo.

Resto de miembros:

D^a. Marta Pilar Arroyo Ortega. (P.P.)

D^a. Esther Martínez Cuadrado. (P.P.)

Agrupación Cívica Salense (Escrito con R.E: 1118/15):

Portavoz: D^a. Inmaculada Marcos Martín. (ACS)

Suplente 1: D. Jesús Ángel González García. (ACS)

Suplente 2: D. Raúl Vicario Palacios. (ACS)



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Suplente 3: D^a. Alicia González Velasco. (ACS)

Ciudadanos (Escrito con R.E: 1101/15):

Portavoz: D. Julián Ángel Ruiz Navazo. (C's)

Suplente: D. José Francisco Puig Abad. (C's)

Partido Socialista Obrero Español (Escrito con R.E: 1097/15):

Portavoz: D^a. Asunción Velasco Cuesta.

13

6. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE.

La Sra. Alcaldesa señala que da cuenta del nombramiento como Primer Teniente de Alcalde de D. Francisco Azúa García para sustituir a la Alcaldesa durante una semana en la que está se ha ausentado de su cargo por vacaciones, siendo ésta la resolución nº 190/2015 de 16 de junio.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a los diferentes portavoces.

El Sr. Ruiz como portavoz de C's señala, que no habrá escapado al Pleno y a las personas asistentes, que nuestro grupo ha tenido conversaciones con todos los grupos municipales. Tenemos un interés constructivo y queremos mirar hacia delante para desatascar asuntos del Ayuntamiento. Queremos mirar por el bien común y avanzar. Ciudadanos estará en la oposición pero desde un punto de vista constructivo. Queremos ayudar en la medida de lo posible involucrándonos en el trabajo diario y buscando el beneficio de Salas de los Infantes.

Sin más comentarios, y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dio por finalizado el acto, y levantó la sesión siendo las 19:15 horas, de la que se extiende la presente acta por mí el Secretario que doy fe.

